

RELACIONES ENTRE LAS DISTINTAS CONFERENCIAS EPISCOPALES

1.—BASE CONCILIAR Y SINODAL

Este tema arranca, como los precedentes, de los textos del Vaticano II y de las normas universales emanadas posteriormente para desarrollarlos y aplicarlos. El carácter, en cierto modo embrionario, que presenta en estos documentos todo lo concerniente a las Conferencias Episcopales, como instituciones de nuevo cuño que inician en la historia de la Iglesia una andadura evolutiva, es particularmente aplicable a las relaciones interconferenciales. Se trata de un punto apenas insinuado y fundamentalmente abierto a la reflexión y a la experiencia de las Iglesias. Por eso nos pareció necesario insistir, más que en los textos, en la realidad de lo que están siendo las relaciones entre las distintas conferencias episcopales.

1.1. *El Concilio.*

Como en tantos otros puntos, también en éste la práctica del Concilio antecedió a toda declaración legislativa. Como es sabido, a diferencia de lo que ocurrió en el Concilio Vaticano I, en el II se formaron rápidamente grupos nacionales. Los obispos tomaron la costumbre de reunirse con los de su propio país, e incluso hubo iniciativas que procedían orgánicamente de algunos episcopados¹. El fenómeno no ocurrió sin que se encontraran algunas resistencias, y sin que, junto a los grupos nacionales, surgieran otros internacionales,

¹ Toda esta cuestión, con indicación de amplia bibliografía, está tratada por Feliciani, *Le Conferenze Episcopali* (Bolonia 1974) pp. 353-56 n. 69 y pp. 364-65 nn. 13-30.

debidos más bien a afinidades ideológicas². Esto supuesto era lógico que algunas conferencias o grupos nacionales (pues sería prematuro usar el primer nombre para aquella realidad todavía naciente), se relacionaran entre sí. Tal ocurrió con los obispos africanos, los europeos y algunos otros³.

La realidad de las relaciones entre conferencias episcopales se hizo presente en terreno legislativo apenas empezó a elaborarse el que había de ser decreto «Christus Dominus» sobre la carga pastoral de los obispos y así en el primer esquema se introducía un capítulo (el IV) «De relationibus inter Episcopos diversarum nationum» que en las sucesivas elaboraciones que tuvo el Decreto terminó por quedar embebido en el capítulo III «De Episcopis in commune plurium Ecclesiarum bonum cooperantibus»⁴. En el apartado 5 del número 38 se decía:

«Donde las circunstancias especiales lo exijan podrán constituir una sola Conferencia los obispos de varias naciones, con la aprobación de la Santa Sede.

Fomentense, además, las relaciones entre las Conferencias episcopales de diversas naciones para suscitar y asegurar el mayor bien».

En el presente estudio nos desentendemos del primer párrafo. Las conferencias episcopales formadas por obispos de diferentes naciones no difieren en su estructura y en su funcionamiento de las compuestas por obispos de una sola nación, y puede por tanto aplicarse a ellas lo dicho en las demás ponencias de este simposio. Nos ceñimos por tanto a las relaciones entre obispos que, formando parte de una Conferencia nacional, establecen relaciones con otros, ya de manera espontánea, ya en forma institucional.

1.2. La «*Ecclesiae Sanctae*».

Dentro de la legislación postconciliar, el motu proprio *Ecclesiae Sanctae* daba normas al respecto en estos términos:

² Según Mons. Lefebvre los grupos minoritarios de algunas naciones no se atrevían a manifestarse en el Aula por no aparecer disintiendo de la mayoría de su propio país. De hecho él mismo fue uno de los promotores del «Coetus internationalis Patrum», tan discutido (ver notas 15 en la p. 364 y 23-24 en la p. 365 de Feliciani, *Le Conferenze*).

³ Ver Caprile, *Il Concilio Vaticano II* (Roma 1966) vol. II, p. 227.

⁴ Para todo lo referente a la elaboración del Decreto puede verse Carli, *Genesi storico-dottrinale del Decreto «Christus Dominus»*, en *Ufficio pastorale dei Vescovi e Chiesa orientali cattoliche* (Turin 1967) 32-36. Los textos de las sucesivas redacciones pueden verse en Feliciani, *Le Conferenze*, 565-78.

«Se podrían mantener relaciones entre las Conferencias episcopales, especialmente de las naciones más próximas, en forma adecuada y oportuna por medio del Secretariado de dichas Conferencias. Entre otras cosas, se podrán realizar las siguientes:

- a) Intercambiar criterios de acción, especialmente en lo referente a cuestiones y actividades pastorales.
- b) Transmitirse impresos y escritos con las decisiones de la Conferencia, o actas o documentos que, de común acuerdo, publiquen los obispos.
- c) Manifestar las diferentes iniciativas de apostolado, propuestas o recomendadas por la Conferencia Episcopal, que pueden ser de utilidad en casos parecidos.
- d) Exponer aquellos problemas de mayor envergadura, que parezcan tener en nuestro tiempo y en circunstancias especiales máxima importancia.
- e) Indicar los peligros o errores sufridos en la propia nación, que podrían irrumpir también en otros pueblos, con objeto de que se preparen los oportunos remedios para prevenirlos, rechazarlos o atajarlos, y otros temas semejantes (n. 41, 5).

Como puede apreciarse se ha dado un gran paso desde el Concilio, y ya las relaciones entre las Conferencias presentan un programa concreto y se esbozan cuáles pueden ser los cauces para realizarlo.

1.3. *El Sínodo del 69.*

Con carta del 6 de diciembre de 1968 el cardenal Amleto G. Cicognani, secretario de Estado, comunicaba al Secretario General del Sínodo de los Obispos la decisión del Papa de convocar una asamblea extraordinaria que comenzaría el 11 de octubre de 1969, fiesta de la maternidad de la Virgen. Al transmitir el Secretario esta convocatoria a todos los presidentes de Conferencias Episcopales les explicaba los objetivos de la reunión y entre otras cosas les decía:

«El Sumo Pontífice, animado por el espíritu del Concilio Vaticano II y por la fraternal confianza y caridad que le une con los obispos, desea con todo el corazón que la unidad del Colegio Episcopal con él, en la solicitud pastoral por el bien de la Iglesia de Cristo, resulte cada vez más estrecha. Y ya que particularmente en nuestros días las conferencias episcopales han dado pruebas del más fecundo apostolado es oportuno que para conseguir ulteriores resultados del Concilio y promover mejor la misión de la Iglesia, se discuta en la próxima reunión extraordinaria del Sínodo de los Obispos acerca de la más estrecha unión

entre las Conferencias Episcopales y la Santa Sede así como entre las mismas Conferencias Episcopales, a fin de favorecer cada vez más tales relaciones recíprocas...»⁵.

Sin entrar en el detalle de la celebración del Sínodo, recordaremos que fueron relator (o ponente) del tema de las relaciones entre las Conferencias Episcopales monseñor Marcos Gregorio McGrath, arzobispo de Panamá y vicepresidente del CELAM; y secretario especial monseñor Roger Etchegaray, obispo titular de Gemelle de Numidia, y secretario general de la Conferencia Episcopal francesa. El esquema preparado⁶ encontró aceptación entre los Padres del Sínodo. Sometido a votación el siguiente texto, fue aprobado con un amplísimo margen:

«2.—Que se pongan en marcha gradualmente algunas formas de relación entre las Conferencias limítrofes o entre aquellas que presentan las mismas características socioculturales, incluso hasta llegar a formas asociativas de alcance continental, teniendo presentes las condiciones y circunstancias particulares de las diversas conferencias».

Los votantes fueron ciento treinta y nueve, de los que ciento veintidós dieron un sufragio afirmativo. Uno de los votos fue nulo y no hubo ninguno negativo. Pero deciséis padres votaron manifestando su deseo de ver corregido el texto. Cuatro de ellos pedían que los contactos entre las conferencias episcopales fueran organizadas «bajo la dirección de la Santa Sede». Otros cuatro padres rehusaban toda «superconferencia». Los ocho padres restantes se referían a matices en la formulación del texto.

Se propuso también esta otra conclusión:

3 Promuévase la forma más adecuada para que los presbíteros, los religiosos y también los laicos puedan colaborar a través de sus organizaciones con las diversas formas de asociaciones internacionales de las Conferencias. Por lo que se refiere a los religiosos, búsquense soluciones que permitan coordinar la mayor eficacia poslaical con el respeto simultáneo del carisma propio de cada una de las formas de vida consagrada.

Los votos fueron: Placet, 128; ningún «non placet»; 11 «placet iuxta

⁵ *L'attività della Santa Sede nel 1969* (Ciudad del Vaticano 1970) 806-20.

⁶ *Schema de quo disceptabitur... in primo extraordinario coetu Synodi episcoporum secundum conferentiarum episcoporum animadversiones* (Ciudad del Vaticano 1969) pp. 24, 27-29 et *passim*.

modum»⁷. El Sínodo se ocupó también de otros temas como la actividad misional de la Iglesia, la promoción de la justicia y paz entre los pueblos y la manera de hacer efectivos sus propios acuerdos. A nosotros nos interesa ver consagrada solemnemente por el Sínodo la posición que inicialmente había tomado el Concilio, de una manera un tanto marginal, casi como una mención.

2.—FUNDAMENTO TEOLOGICO

Los tres textos aducidos coinciden en un tenor suasorio o dispositivo, pero no agotan, ni con mucho, el filón conciliar y postconciliar en cuanto a las relaciones recíprocas de las Conferencias Episcopales entre sí.

Comenzaríamos por afirmar que esta realidad eclesial es teológicamente rica, jurídicamente débil y pastoralmente muy prometedora. Es la doctrina eclesiológica del Concilio la que suministra criterios cardinales para plantear con hondura nuestra reflexión.

En este mismo volumen quedan explicadas, con singular competencia, las raíces teológicas de las Conferencias Episcopales. Se inscriben en la sacramentalidad y en la colegialidad del Episcopado. Expresan particularmente la llamada «colegialidad horizontal», que hace visible la fraternidad de los obispos y de sus Iglesias locales con los demás sucesores de los Apóstoles y con sus comunidades respectivas. Ofrecen una oportunidad privilegiada y permanente para el incremento del «afecto colegial» que pondera la *Lumen Gentium* (n. 23). A través de ella se hace más significativa el misterio de la Iglesia-comunión.

2.1. *Signo de catolicidad.*

Si estas riquezas teologales son aplicables a una Conferencia de Obispos establecida en una provincia eclesiástica o en una nación,

⁷ Hauptmann, 'Le point sur le Synode', núm. especial de *Presence et dialogue* (Boletín oficial de la Provincia eclesiástica de París) pp. 54-55. Para un conocimiento más amplio puede verse Caprile, *Il sinodo dei vescovi 1969* (Roma 1970), que ofrece la información y documentación más completa sobre este Sínodo y este tema. Aportan también datos y enfoques de interés J. Perarnau, *Sinodo 69* (Barcelona 1970) y R. Laurentin, *Le Synode permanent. Naissance et avenir* (Paris 1970). También ofrece interés la obra en colaboración publicada en vísperas de dicho Sínodo bajo la dirección de V. Fagiolo y G. Concetti, *La Collegialità episcopale per il futuro della Chiesa* (Roma 1969) con trabajos valiosos del propio Fagiolo, de Congar, de Anton, etc.

poseen la misma o mayor validez cuando la comunión o la fraternidad son experimentadas a niveles supranacionales. Incluso se purifica más aún el sentido de Iglesia, puesto que las otras unidades nacen las más de las veces de estructuras estatales o civiles a las que, obviamente, se adapta la Iglesia, en tanto que las supraprovinciales o supranacionales tienen como fuente originante la universalidad de la Iglesia.

En el Sínodo extraordinario del 69 se hizo notar que estas relaciones entre obispos y conferencias más allá de las fronteras políticas, manifestaban con mucho vigor la unidad en la diversidad que caracteriza sustantivamente el misterio de la Iglesia⁸. Sea cualquiera el nivel de institucionalización que tengan estos contactos, sabemos muy bien que la resultante no puede ser una federación de Iglesias locales ni un mosaico eclesial compuesto de múltiples fragmentos, sino un misterio de comunión en el que la Iglesia Una se hace presente en todas las Iglesias locales.

2.2. *Ejercitar los dones.*

La colegialidad es un don sacramental y carismático que debe ser ejercido para que se desarrolle y se manifieste. Este don como todos los que recibe la Iglesia, constituye a la par una tarea, puesto que al Cuerpo de Cristo, sigue siempre en edificación. Y dicho queda en este mismo volumen que, aunque la colegialidad posea una expresión estricta y suprema a nivel de concilio ecuménico o de magisterio coincidente y universal, subyace como realidad teológica y espiritual en todo el ministerio de los obispos.

3.—JUSTIFICACION PASTORAL

En relación con cada conferencia, el Concilio es muy explícito en subrayar primordialmente su función pastoral (ChD nn. 37-38). Las cincuenta referencias que hacen los documentos conciliares a esta nueva institución eclesial coinciden en confiarle cometidos fundamentalmente pastorales. Ahora bien: si algo hay que desterrar de nuestra mentalidad, todavía muy marcada por rasgos preconciliares, es un concepto de pastoral adjetivo y devaluado en su cotización teológica.

⁸ Caprile, *Il Sinodo dei vescovi: 1969* (Roma 1970) 270-72.

Pastorear es dar pasto —doctrina, sacramentos, testimonio— y abarca de algún modo el conjunto ministerial de las acciones eclesiales. Sobreviven también en nosotros ciertos reflejos de campanario al ubicar casi exclusivamente la pastoral entre los linderos de la parroquia, institución, por otra parte, ineludible. Pero es pastoral la aproximación de la fe a las ciencias y a las humanidades, como lo es la presencia de la Iglesia en la vida internacional o en el desarrollo del tercer mundo⁹.

3.1. *Información recíproca.*

A esta luz deben considerarse las relaciones y objetivos comunes de las diversas conferencias episcopales. Con una primera y evidente aplicación: la información recíproca. Sobre ella carga el acento, como hemos visto, la *Ecclesiae Sanctae*. Es manifiesto que el manifiesto mútuo y el aislamiento permanente no pueden generar comunión. Esta se alimenta normalmente de la comunicación.

3.2. *Superación del nacionalismo.*

Aparte las viejas pesadillas del galicanismo, el josefinismo, el febronianismo y el más antiguo y trágico lema «cuius regio, eius et religio» —que dio origen a las «Iglesias nacionales» suscitadas por la Reforma— no cabe duda que en cualquier época el nacionalismo religioso lesiona en alguna manera la Universalidad de la Iglesia. Incontables veces en su historia se ha llegado hasta límites de separatismo eclesial, no sólo de cara a Roma, sino en relación con cristiandades cercanas o lejanas. Sin llegar a tales extremos, e incluso manteniendo intacto el vínculo con la Sede Apostólica, tal ha sido en determinadas épocas el caso de España. El simple aislamiento de una comunidad católica, a la que pertenecen y representan sus jerarcas, acarrea a la larga, aunque pueda evitar contaminaciones, un empobrecimiento eclesial.

En cambio la simple constitución de la Conferencia de Obispos, el reflejo informativo de sus actuaciones más allá de las fronteras patrias, la participación de sus representantes en sínodos o simposios, establece corrientes de oxígeno en ambas direcciones y exporta

⁹ Floristán-Useros, *Teología de la acción pastoral* (Madrid 1968) 110-14 y *passim*. L. de Echeverría, 'Droit canonique, pastorale et organisation ecclésiastique', *L'année canonique* 13 (1969) 79-91.

los valores espirituales del catolicismo en cada sitio. Era inconcebible antes de la constitución de las Conferencias que el Presidente de la española (aunque fuera en su condición de Arzobispo de Madrid y en atención a sus dotes personales), fuera invitado para un diálogo pastoral en profundidad por el Cardenal de París y por el Patriarca de Lisboa. A esta cuenta hay que sumar el nivel de comprensión y estima de que hoy goza el episcopado español allende fronteras. El paso del Concilio es hoy muy significativo, y aunque no todo se deba a la Conferencia y a sus contactos con los demás, no se explicaría sin esto.

3.3. *Incidencia en otras áreas eclesiales.*

Es cierto que la notoriedad de unos obispos y de unas Iglesias en otras engendran efectos de toda índole, no todos positivos. El grupo de trabajo del que fue relator en el Sínodo del 69 don Casimiro Morcillo, entonces arzobispo de Madrid, sugirió en sus aportaciones que las Conferencias Episcopales y sus Iglesias respectivas, tuvieran muy en cuenta a las demás cristiandades a la hora de introducir novedades de carácter doctrinal o disciplinar¹⁰. Y de hecho, en un momento delicado para el catolicismo holandés, el cardenal Alfrink adujo como argumento para evitar una toma de posición preocupante, el dato de que la Iglesia de Holanda no estaba acompañada en esas actitudes por otros episcopados e Iglesias del Continente.

3.4. *Quehaceres concretos.*

El Concilio mismo señala los campos más apropiados para una colaboración pastoral de las Conferencias episcopales, al estimular la corresponsabilidad de los obispos «ya que están obligados a tener por la Iglesia universal aquella solicitud que, aunque no se ejerza por actos de jurisdicción, contribuye, sin embargo, en gran manera al desarrollo de la Iglesia universal» (LG n. 23). Del deber de evangelizar al mundo «está encargado el orden de los obispos, presididos por el sucesor de Pedro» (AG nn. 6 y 38). Es patente, por lo tanto, que la colaboración misionera constituye un campo privilegiado para el contacto fructífero entre conferencias episcopales de países que envían misioneros y países que los reciben. Y de hecho, las conferencias como tales y muchos miembros de las mismas se relacionan intensamente en el campo misional.

¹⁰ Caprile, *Il Sinodo... 1969*, p. 244.

En este mismo sentido el Decreto *Christus Dominus* (n. 6) encarece a los obispos la ayuda apostólica de sacerdotes, religiosos y laicos en favor de aquellas Iglesias menos dotadas de personal autóctono así como también la comunicación de bienes entre diócesis y la solidaridad con los obispos perseguidos.

En el tan citado Sínodo de 1969 se adoptó una conclusión, un tanto vaga, concebida en estos términos:

«Las Conferencias episcopales apoyan de una forma más concreta las iniciativas del Sumo Pontífice en orden a la institución de un Fondo para la promoción de los países pobres. La Pontificia Comisión 'Iustitia et Pax' señale los caminos más adecuados para clarificar mejor este problema y para encontrar la solución práctica del mismo»¹¹.

En este acuerdo cristalizó, después de desiguales criterios en el debate, una propuesta del cardenal Cooque en favor de un «Fondo de la Colegialidad», distinto de otros eclesiales y universales, en favor de las Iglesias y países del Tercer Mundo. Pero, aun cuando la efectividad del gesto sinodal parece haber sido escasa como tal, aunque se reflejara en la creación del «Cor Unum» como órgano integrador de todos los esfuerzos caritativos de la Iglesia¹² quedó claro que el esfuerzo mancomunado en pro de la justicia en el mundo ofrece también a la colaboración interconfesional un campo muy prometedor.

Por lo demás, campos pastorales estrictos, como el Turismo y las Migraciones, suscitan hoy despliegues de colaboraciones interepiscopales, en un mundo marcado por la movilidad demográfica, donde cada fiel puede tener, por imperativos de trabajo o de ocio, no uno sino muchos obispos¹³.

3.5. *Respuesta a la universalidad.*

Es evidente también, por razones no ya específicamente eclesiales sino simplemente históricas, que en un mundo que adquiere conciencia de planeta, que se «achica» cada vez más por la información instantánea y por la movilidad de personas y productos, faltarían a su misión una Iglesia y un Episcopado replegados sobre sí. La mundialidad, o al menos un cierto grado de internacionalidad, son un reto

¹¹ Ver *Ecclesia* vol. II de 1969, p. 1551.

¹² Consejo pontificio instituido el 15 de julio de 1971: «De humana et christiana progressionem fovenda», Cf. *Anuario pontificio* 1976, p. 1059; AAS 63 (1971) 669-673.

¹³ Véase, por ejemplo, la composición de la Comisión pontificia para la Pastoral de las Migraciones y el Turismo en *Anuario pontificio* 1976, pp. 1057-58.

de la Historia al que la Iglesia no puede hurtarse. El contacto bien programado entre conferencias episcopales no es una solución milagrosa ni la receta exclusiva, pero por ahí ha de pasar forzosamente la catolicidad del futuro.

4.—CONTACTOS INFORMALES O NO INSTITUCIONALIZADOS

Antes de entrar a describir las diversas organizaciones que sirven en la actualidad para establecer contactos entre las Conferencias parece oportuno recordar que existen contactos informales que no por ser de esta clase resultan menos eficaces. En esta línea pondríamos la invitación a las conferencias limítrofes que suele hacerse cada vez que hay una reunión plenaria. Tal invitación la hacen prácticamente todas las conferencias europeas y sabemos también que esta práctica existe en otros continentes, aunque desconozcamos su efectiva extensión. Por otra parte hay que advertir que en la práctica no se niega nunca la posibilidad de asistir a las reuniones plenarias a un obispo de otra Conferencia que lo pida razonablemente, y se han dado ya varios casos de obispos interesados en el tema que se iba a tratar en una conferencia diferente de la suya que han asistido a la misma.

Existe también la práctica del envío de información, ya espontáneamente, ya a petición de la propia Conferencia. Por poner un ejemplo, alguna Conferencia que preparaba una declaración colectiva sobre el aborto se dirigió a todas las demás solicitando la documentación, ya propiamente episcopal, ya de asesoramiento médico, sociológico, moral, etcétera, que hubiesen obtenido. Esto se va haciendo cada vez más frecuente.

No hay que olvidar también que si el trato engendra conocimiento, el conocimiento invita al trato. Las relaciones entre las diferentes Conferencias motivan invitaciones personales de unos obispos a otros, que se traducen en una estrecha convivencia durante algunos días y en el intercambio de opiniones e información.

Va estableciéndose por otra parte cada vez con mayor intensidad la práctica de celebrar reuniones, puramente oficiosas, los secretarios de diferentes Conferencias episcopales, con finalidad predominantemente orgánica: sistemas de funcionamiento de las Comisiones, los Secretariados, etc.; reglamento de las reuniones generales; estatuto del

personal eclesiástico adscrito a funciones de tipo nacional y otros puntos similares.

Sin que constituyan propiamente órganos de relación entre las diferentes conferencias episcopales, existen una serie de entidades que ponen en contacto obispos de unas naciones con otras. El más obvio ejemplo es el de las Congregaciones romanas, sobre todo desde que, a consecuencia del Concilio, figuran en las mismas como miembros y como consultores obispos de diferentes países. Pero lo mismo ocurre con los Consejos de las Obras de Cooperación Misional, con la Comisión Pontificia para la pastoral de las migraciones y el turismo, con el Consejo «Cor Unum», con los Secretariados de Medios de Comunicación social, para la unión de los Cristianos y otros centros especializados. En todos estos organismos hay obispos que se tratan entre sí y no es raro que ellos mismos sirvan para informar a sus respectivas Conferencias episcopales sobre lo tratado en el seno de sus reuniones y las medidas que a nivel nacional, o de Conferencia, convenga tomar.

También de manera extraoficial van haciéndose frecuentes los contactos entre Comisión episcopal y Comisión episcopal de la misma materia. Es evidente que ya se trate de la liturgia, de la enseñanza, del clero o de los seminarios, los obispos que forman una Comisión episcopal en el seno de una Conferencia tienen gran interés en conocer lo que otras Comisiones episcopales preocupadas por el mismo tema vayan haciendo. En esta misma línea han de ponerse también los contactos que entre los obispos de diferentes conferencias se establecen por medio de los «Departamentos» en el CELAM o en otras uniones de carácter continental.

Señalemos, en fin, que nada impide que los Presidentes o Secretarios de varias Conferencias episcopales se reúnan sin constituir organismo permanente alguno. Así por ejemplo, del 13 al 15 de octubre de 1975 se celebró en Asunción (Paraguay) una reunión «regional» de Presidentes de Conferencias del Cono Sur Latinoamericano, para estudiar los problemas pastorales planteados por las empresas energéticas emprendidas por países limítrofes y el problema de las migraciones. A esta reunión, la primera, acudieron los Presidentes de las Conferencias de Argentina, Brasil, Bolivia y Paraguay. Lo mismo ha ocurrido en mayo de 1976 con los obispos de los países andinos, reunidos en Lima para estudiar el proceso de integración de sus naciones respersivas como consecuencia del Acuerdo de Cartagena.

5.—EL SINODO DE LOS OBISPOS

De entre las realidades de tipo institucional que sirven para establecer relaciones entre las diferentes Conferencias episcopales destaca netamente el Sínodo de los obispos. Es, a juicio de algunos especialistas, uno de los frutos más importantes del Concilio Vaticano II. Desde que éste definió la colegialidad episcopal, aparecía como lógica consecuencia de la misma la conveniencia de un Consejo de obispos que colaborara con el Papa. Como decía el cardenal Alfrinck, si es cierto que ese Consejo no sería la misma colegialidad, «sería en cambio un signo de ella, una señal visible de que el régimen de la Iglesia es también colegial, una señal clarísima de la unión de los obispos en torno al Papa y una prueba de que se ha superado el centralismo de que muchos acusaban a la Iglesia». Con más claridad aún, si cabe, señalaba las grandes ventajas del Consejo: su trascendencia ecuménica, como correctivo de la idea de muchos no católicos de la excesiva centralización de la Iglesia, de su curialismo, de la absorción de las facultades episcopales: «A estas acusaciones no podemos responder con palabras ni arreglitos sino con un profundo estudio de la constitución de la Iglesia, tal y como Cristo la dejó ordenada en el Evangelio». En la misma línea estuvieron Máximos IV y el cardenal Lercaro, en resonantes discursos¹⁴. El Papa, adelantándose al Concilio, anunció en su discurso inaugural de la IV y última etapa del Concilio, el propósito de crear el organismo, y al día siguiente, 15 de septiembre de 1965 descendía a la Basilica, transformada en Aula conciliar, para promulgar el motu proprio *Apostolica sollicitudo*, en el que creaba el Sínodo de los Obispos, delineando en doce artículos los rasgos más destacados del mismo¹⁵. Hubo que modificar en consecuencia el artículo quinto del decreto conciliar *Christus Dominus*, que por entonces se discutía, y que quedó así:

«Obispos elegidos de entre diversas regiones del mundo, en la forma y disposición que el Romano Pontífice ha establecido o tenga a bien establecer en lo sucesivo, prestan al Supremo Pastor de la Iglesia una ayuda más eficaz en el Consejo que se designa con el nombre de Sínodo episcopal, el cual, puesto que obra en nombre de todo el

14 Un buen resumen de toda esta cuestión, con los textos correspondientes, en Wenger, *Vaticano II. Chronique de la deuxième session* (Paris 1964) 138-46.

15 «Motu proprio» *Apostolica sollicitudo* de 15 de septiembre de 1965. AAS 57 (1965) 775180.

Episcopado católico manifiesta simultaneamente que todos los obispos en comunión jerárquica son partícipes de la solicitud de toda la Iglesia».

Aunque el Papa eludió hacer toda referencia a la colegialidad, y ni siquiera a la constitución dogmática *De Ecclesia* en su documento, la mayor parte de los autores opina que «la realidad vale más que las palabras, que la institución de un Sínodo para la Iglesia universal con carácter perpetuo, con amplia participación de todos los obispos del mundo en la designación de sus componentes, con fines claramente colegiales, es una consecuencia y una manifestación de la colegialidad establecida en el Concilio»¹⁶. Es verdad que el Sínodo no es un Concilio, porque asesora pero no decide. Pero también es verdad que va más allá de una mera federación de Conferencias episcopales, ya que su autoridad es superior a la suma de las Conferencias representadas, y le viene del Episcopado universal, no de las Conferencias que sólo sirven de instrumento para establecer la representación de aquél.

Queda fuera de nuestro intento estudiar el Sínodo mismo y su funcionamiento en las cuatro reuniones, tres ordinarias y una extraordinaria, que hasta ahora ha celebrado. En sus diez años de vida el Sínodo ha iniciado una tarea que resulta esperanzadora, y que se ha traducido a nivel orgánico en un sucesivo perfeccionamiento de sus propias normas de actuación¹⁷. Pero lo que nos importa hacer notar aquí es su relación con las Conferencias episcopales.

Esta relación se pone ya de manifiesto en su misma composición. Baste notar que los miembros elegidos por las Conferencias episcopales han sido siempre mayoría absoluta:

1967:	135	por las Conferencias;	64	otro origen;	199	total
1969:	98	»	50	»	148	»
1971:	142	»	68	»	210	»
1974:	145	»	64	»	209	»

Pero es que además los Obispos enviados por las Conferencias no pueden manifestarse con independencia de lo que en ellas se haya

16 L. de Echeverría, *La función pastoral de los obispos* (Madrid 1965) 22-23.

17 *Ordo Synodi Episcoporum celebrandae* de 8 de diciembre de 1966, AAS 59 (1967) 91-103; *Ordo Synodi Episcoporum celebrandae recognitus et auctus* de 24 de junio de 1969, AAS 61 (1969) 526-30; *Rescriptum... quo Ordo... nonnullis additamentis perficitur*, AAS 63 (1971) 701-3. No sabemos que hayan sido publicadas las normas distribuidas a los Padres en la Tercera Reunión ordinaria *Modus procedendi in Circulis minoribus* y *Explicationes quaedam circa «Ordinem Synodi Episcoporum celebrandae»*. Ver *Attività della Santa Sede 1974*, p. 729.

decidido, sino que normalmente han de reflejar las opiniones de las Conferencias mismas. Si en algún caso hablan personalmente han de advertirlo y así se lo recordó el Papa¹⁸. Esto supone necesariamente que las Conferencias no se limitan a elegir representantes, sino que discuten los asuntos que van a ser tratados y forman opinión colectiva sobre los mismos. Como el Papa ha venido confiando al Sínodo los temas más graves que se ofrecían, salta a la vista de qué manera vienen a resultar obligadas a abordarlos las Conferencias mismas.

El Sínodo, por tanto, no sólo se nutre de miembros elegidos por las Conferencias sino que además ve su orientación marcada, en gran parte, por las Conferencias mismas. Sus sesiones son en realidad una confrontación de las posiciones tomadas por las Conferencias y sus resultados son comunicados inmediatamente a las Conferencias. Creado además, en 1969, un Consejo permanente de Secretaría, con 15 miembros de los que doce son designados directamente por la Asamblea, salta a la vista que la influencia de las Conferencias se hace en cierto modo permanente, dada la importancia de las funciones encomendadas a este Consejo¹⁹.

6.—AMÉRICA

Hay que reconocer que en la promoción de instituciones que sirvan para establecer contactos entre diferentes Conferencias episcopales ha correspondido a América del Sur, la llamada en términos de Curia Latinoamérica y que los españoles solemos preferir llamar Hispanoamérica, un papel de primerísima importancia, según vamos a tener ocasión de comprobar.

6.1. *Conferencia episcopal latinoamericana.*

Como consecuencia de la impropia que en ella imprimieron España y Portugal, Latinoamérica presenta unas características culturales y

18 Alocución a los participantes en la Segunda Asamblea ordinaria el 30 de septiembre de 1971: «Fidelitas recensenda est erga mandatum, quod unicuique vestrum Conferentiae vestrae episcopales... concrederunt... Non igitur nomine vestro loquendum erit —nisi id expresse significaveritis, iuxta normas Ordini Synodi statutas— sed vox eritis auctoritate praestans vestrae Ecclesiae pro Ecclesia universa», AAS 63 (1971) 773.

19 Para la composición del Consejo ver *Anuario Pontificio* 1971, p. 914. Sobre sus actividades, ver *Attività della Santa Sede* en el apartado *Segreteria generale del Sinodo* todos los años, desde la creación del Sínodo. Cfr. Caporile *Il sinodo del vescovi* 1974 (Roma s. a.) pp. 35-47.

religiosas comunes, que dieron pie, ya en tiempos de León XIII, para la celebración de un Concilio plenario, formado por obispos de todas aquellas naciones, que tuvo lugar en Roma²⁰. Una acción pastoral ceñida a los límites nacionales aparecía como claramente insuficiente y por eso el Papa Pío XII en una carta dirigida al cardenal Piazza²¹, secretario de la Congregación consistorial, después de señalar la semejanza de los problemas, y la importancia de aquellos pueblos que constituyen la cuarta parte de toda la cristiandad, tomaba una decisión sin precedentes: reunir a cuantos gozaban de potestad jerárquica en una gran Conferencia²². Preparada ésta por los respectivos episcopados nacionales, que para ello se vieron obligados a reunirse, sobre la base de las instrucciones recibidas por los representantes pontificios por circular de la Congregación consistorial, y con la creación de comisiones para puntos concretos y de otra general en Roma, que coordinó todo el trabajo²³, se reunió por fin en Río de Janeiro el 25 de julio de 1955 bajo la presidencia del cardenal Piazza y con asistencia de monseñor Samoré, secretario de la Congregación de Asuntos extraordinarios, la gran asamblea. La reunión se prolongó hasta el 4 de agosto y las conclusiones, sin valor legislativo, pues se trataba de «una conferencia general de carácter no conciliar», fueron examinadas por la Santa Sede y publicadas en un volumen de gran interés²⁴. La decisión más importante fue la de solicitar por unanimidad la creación del Consejo Episcopal Latinoamericano (CELAM) del que en seguida hablaremos. La propuesta fue inmediatamente atendida por la Santa Sede.

20 Cf. *Acta et decreta Concilii plenarii Americae latinae in Urbe celebrati anno Domini MDCCCXCIX* (Roma, Typis polyglottis vaticanis, 1902), 2 vols. de CXX+462 y 917 pp.

21 *Ad Ecclesiam Christi*, AAS 47 (1955) 539-44. La carta contenía expresiones semejantes a las empleadas por León XIII al convocar el Concilio plenario de 1899 *Cum diuturnum*, Texto en *Acta* (nota anterior) vol. I, pp. XIII y XIV.

22 Tal es la opinión de Houtart, 'Les formes modernes de la collégialité épiscopale', *L'Episcopat et l'Eglise universelle* (volumen colectivo preparado por Congar y Dupuy) (Paris 1964) 513, quien hace notar que el único antecedente posible, el Concilio plenario, no tuvo comparación en cuanto a las iniciativas que de él se siguieron y las que han seguido a la Conferencia de Río.

23 Para todo lo referente a la preparación y celebración de la Conferencia véase F. Cavalli, 'I problemi del cattolicesimo nell'America Latina all'esame della recente conferenza generale dell'Episcopato', *La Civiltà cattolica* vol. II (1955) 460-72. La Comisión estaba presidida por Mons. Ferretto, Asesor de la Congregación consistorial, y pasó luego a tener carácter permanente (ver *infra* 6.2 CAL).

24 *Conferencia General del Episcopado latino-americano (Río de Janeiro 25 de julio - 4 de agosto de 1955)*. Conclusiones, pro manuscripto (Tipografía Poliglotta Vaticana, 1956) 67 pp.

La creación del CELAM no suponía la supresión de la Conferencia. En los Estatutos del CELAM (art. 3 n. 8) se distinguen perfectamente ambos organismos, ya que se da al CELAM el encargo de preparar la Conferencia y la iniciativa para su convocatoria, que es realizada en definitiva por la Santa Sede. De esta estrecha relación ha surgido la cuestión de si el CELAM puede ser considerado como órgano permanente de la Conferencia. Pese a la opinión adversa de Houtart, creemos, con Feliciani, que sí²⁵.

De hecho la Conferencia volvió a reunirse de nuevo, esta vez en Medellín, en 1968. Sus labores fueron abiertas personalmente por el Papa y los acuerdos tomados tuvieron importancia extraordinaria, aunque algunos, por su audacia, hayan tenido que ser, si no revisados, sí al menos atemperados a la realidad a la hora de llevarlos a la práctica²⁶. No está prevista, que sepamos, ninguna nueva reunión, ya que la Conferencia no tiene plazo alguno para ser convocada.

6.2. Consejo episcopal latinoamericano.

Ha quedado dicho cómo en 1955, con ocasión del Congreso eucarístico internacional y convocados por la Santa Sede, se reúne en Río de Janeiro casi un centenar de obispos que solicitan la creación de este Consejo. Se estimaba que el mundo latinoamericano, con sus veintidós millones de kilómetros cuadrados y sus doscientos treinta millones de habitantes, con una Iglesia encarnada en 615 circunscripciones eclesíásticas en veinte naciones independientes, Puerto Rico y territorios bajo bandera extranjera, merecía un esfuerzo de atención que se tradujera en la creación de este nuevo organismo. La iniciativa encontró excelente acogida en Roma y fue probada el 2 de noviembre de 1955. En 1959 se dio al CELAM un reglamento apretadísimo, en el que el control de la Santa Sede llegaba a todo. Esto, y la creación de la Comisión pontificia para la América Latina, de la que

²⁵ Ver Houtart citado en la nota 22 *supra* p. 516 y Feliciani, *Le Conferenze Episcopali*, citado *supra* en la nota 1, p. 329 nota 144.

²⁶ Ver, entre otros ejemplos, J. R. Ceschi, *Una pregunta que exige equilibrada respuesta, ¿Retrocede Medellín?:* «Para mí resulta clara la respuesta: se trata de una continuidad con acento diferente... Las variantes se manifiestan acaso en dos líneas que se entrecruzan: la insistencia en la prioridad evangelizadora de la Iglesia y el acento puesto a la dimensión religiosa de la liberación. Para muchos esto podrá sonar a repliegue». «Esquiú» (Buenos Aires) 3 de agosto de 1975, p. 6. Ver también F. Houtart, 'Le Conseil épiscopal d'Amérique latine (CELAM) accentue son changement', *Informations catholiques internationales* 21 (1975) 10-11 y 24 del n. 481 (1 de junio).

inmediatamente hablaremos (infra 6.3) produjo algún malestar. Unos Estatutos más suaves fueron aprobados, por cinco años, en 1969. Los vigentes, del 9 de noviembre de 1974 son más amplios aún ²⁷.

6.2.1. *Naturaleza.*

Está admirablemente expresada en el artículo 1º de los Estatutos.

6.2.1.1. *Organismo episcopal.* Es el órgano de contacto, colaboración y servicio de las Conferencias Episcopales de América latina; expresa la colegialidad episcopal en América latina y tiende así a promover la intercomunicación de las Iglesias particulares del Continente; su carácter latino-americano no impide la existencia de consejos episcopales regionales... pero éstos como tales no tendrán representación en el Consejo.

Queda clarísimo el vínculo entre el CELAM y las conferencias, que se refuerza en el artículo 3. El número 5 dice que el CELAM tiene como función «prestar a las Conferencias episcopales los servicios pastorales y el asesoramiento técnico que mejor respondan a las exigencias de la Iglesia en la América latina». Y el artículo 4 dice que el CELAM está integrado por obispos que en su mayoría vienen de las Conferencias episcopales, ya que son miembros natos los presidentes de las mismas e integran el CELAM el delegado y un sustituto de cada una de ellas. Además el artículo 5 proclama que los presidentes de las Conferencias episcopales tienen como deber participar en las reuniones del Consejo con voz y voto deliberativo, y el de respaldar y promover antes sus propias Conferencias las iniciativas del delegado para llevar adelante los «acuerdos» y las «decisiones» del Consejo y apoyarle en el cumplimiento de sus deberes. El delegado y el sustituto «elegidos por sus respectivas Conferencias de acuerdo con sus propios Estatutos» tienen el deber de participar en las reuniones del Consejo, presentar a las Conferencias el informe preparado por el Secretario general sobre las reuniones del CELAM, dando las explicaciones correspondientes y procurando que sus conclusiones y acuerdos sean debidamente estudiados por las Conferencias.

²⁷ Para todo lo referente al CELAM contamos con un magistral estudio de A. Soria Vasco, 'Le CELAM ou Conseil Episcopal Latino-Americain', *L'Année canonique* 18 (1974) 179-220, con amplia bibliografía y un anejo documental. Hay que advertir que los estatutos que cita no son ya exactamente los vigentes. Una áspera, y muy discutible crítica de las modificaciones introducidas pueden verse en A. Castillo, 'Después de su XV Asamblea ordinaria: realidad y futuro del CLAM', *Christus* (Méjico) 40 (1975) n. 470 (enero) pp. 12-13.

Sobre este cumplimiento deberán informar por escrito en la reunión siguiente. Además deben asesorar al Secretariado del Episcopado y por medio de éste a los demás organismos nacionales y regionales en lo que sea necesario para la adaptación de las conclusiones a las circunstancias peculiares del país.

6.2.1.2. *Un espíritu.* El mismo artículo 1º en su número 3 dice: «por su característica de órgano de servicio, el CELAM intenta ser ante todo un espíritu y una ayuda para la reflexión y la acción de toda la Iglesia en América latina». Este espíritu puede decirse que es la expresión de la colegialidad y de la comunión de las Iglesias particulares de la América latina. «La verdadera naturaleza teológica del CELAM —dice Soria Vasco— merecería evidentemente un estudio más detallado. De lo que hemos expuesto se deduce que su verdadero espíritu y su única fuerza es el principio evangélico».

6.2.1.3. *Servicio.* Prácticamente todo el reglamento es una explicación de esta característica del CELAM, y sería necesario reproducirlo aquí: así en el artículo 3º se ponen como funciones suyas la intercomunicación de los obispos; el estudio de los problemas de interés común; la intensificación a nivel continental de la presencia dinámica de la Iglesia; ofrecer mediante sus departamentos los servicios que concretan dicha presencia; trazar las líneas generales de una planificación pastoral a nivel continental; promover y estimular las iniciativas y obras que presenten un nivel común...

6.2.1.4. *Relaciones con Roma y con las Conferencias.* Aunque el CELAM mantenga relaciones necesarias y útiles con la Santa Sede, no es un organismo intermediario entre Roma y las Conferencias episcopales, ni goza de la competencia jurídica de los concilios provinciales y plenarios. «No impone nada, no legisla nada, —dice Soria Vasco—. El CELAM no sustituye a las Conferencias episcopales, ni las estorba, antes respeta la orientación y la actividad propia de cada una de ellas». Y esto aunque algunos querrian que tomara posición en determinados problemas, pasando por encima de las Conferencias mismas»²⁸.

28 «El CELAM ha tomado una opción (a partir de Sucre), no dudamos que legítimamente, dentro del contexto eclesial latinoamericano... Sobre todo es una institución avocada al servicio de las Conferencias episcopales del continente. Ha preferido la opción de neutralizador de tensiones, de intento de comunión (¿?) (sic) a través de la colegialidad episcopal. Opción que implica una cierta renuncia al papel que intentó desempeñar después de Medellín... Quizá una lectura determi-

6.2.1.5. *Organización.* El CELAM está integrado por obispos de esta forma: 1) El presidente del CELAM y dos vicepresidentes; 2) los presidentes de las Conferencias Episcopales (en la actualidad son veintidós); 3) el delegado de cada una de ellas (que lógicamente serán también veintidós), que puede ser sustituido por el obispo que ha sido designado para estos casos; 4) por los presidentes de los departamentos, que en la actualidad son once; 5) el secretario general, elegido de una terna presentada por la presidencia, por un período de tres años. Este cargo es de plena dedicación e incompatible con otras funciones dentro del CELAM; 6) el presidente del Comité económico.

Algunos de estos términos exigen explicación. Así los departamentos son «órganos especializados del CELAM para prestar servicios pastorales y asesoramiento técnico a las Conferencias Episcopales de América latina» (art. 16). Ordinariamente tienen un presidente, una comisión episcopal de cinco miembros y una secretaría ejecutiva. Cada uno tiene su propio reglamento.

Para la gestión económica existe un Comité especializado y una tesorería. El Comité tiene un presidente elegido por el Consejo (y que ya hemos visto que forma parte del mismo), un tesorero general y unos asesores técnicos.

Existen también los Institutos que son «organismos del CELAM por medio de los cuales los respectivos departamentos prestan un servicio especializado al Episcopado latino-americano». Eran cinco pero en la XIV asamblea general celebrada en Sucre se acordó reducirlos a uno sólo, el Pastoral de Medellín, que el primero de marzo de 1976 ha iniciado su nuevo curso con 108 alumnos: 41 en Catequesis, 37 en Pastoral social y 25 en Espiritualidad. No funcionan, por escasez de inscripciones, ni Liturgia, ni Medios de Comunicación. El Instituto plantea la obvia cuestión de si su cometido no correspondería a las Universidades pontificias existentes en Latinoamérica.

6.2.1.6. *Reuniones.* Son de dos clases: ordinarias y extraordinarias.

nada de la coyuntura por la que atraviesa la Iglesia nuestra exija esto, por el tipo de servicios encaminados a la jerarquía. Pero dicha lectura no coincide, con la de importantes sectores activos de nuestros países. Consecuentemente, no se extrañe que crezca el distanciamiento entre grupos, apasionados por la Iglesia viva y por el Evangelio». A. Castillo, art. citado en la nota anterior.

28* La historia finalidades del Instituto pueden verse en López Trujillo. 'El Instituto pastoral del CELAM', *L'Osservatore romano*, edición en español (7 de abril 1974) (163) 7.

Las ordinarias cada dos años, pues resultó excesivo hacerlas anuales, como fueron al principio. Las extraordinarias, cuando la presidencia decida convocarlas. El orden del día es preparado por la presidencia, pero el art. 40 de los Estatutos incluye una porción de cuestiones que han de ser estudiadas. Además:

«Las conclusiones aprobadas por el Consejo, juntamente con las actas de la reunión, han de comunicarse a la mayor brevedad a la Santa Sede. Se enviarán igualmente las conclusiones a las Conferencias Episcopales, y quedan a su disposición las Actas de las reuniones. Las conclusiones del Consejo que, por petición expresa de la Santa Sede o por decisión del mismo Consejo, hayan de someterse a la aprobación de la misma Santa Sede, obtienen su valor definitivo cuando se haya recibido la respuesta correspondiente de ésta» (art. 43).

Hasta el momento de redactar este trabajo el CELAM ha celebrado quince asambleas ordinarias, la última de las cuales tuvo lugar en Roma en noviembre de 1974. En ella se modificaron algunos puntos de los Estatutos. La próxima va a celebrarse en diciembre de 1976 en San Juan de Puerto Rico.

Además, del 23 al 28 de febrero, de 1976, se ha realizado en Bogotá la primera «reunión de coordinación», del consejo Episcopal Latinoamericano. Han participado: el nuevo presidente, Mons. Aloisio Lorscheider, arzobispo de Fortaleza (Brasil); el vicepresidente, Monseñor Luis Manresa, obispo de Quezaltenango (Guatemala); el secretario general, Mons. Alfonso López Trujillo, con el secretario adjunto, P. Héctor Urrea; los presidentes y miembros del Comité económico y de los diversos departamentos en que se articula el CELAM, con los responsables y secretarios de las secciones de Ecumenismo y No Creyentes, y el director del Instituto Pastoral. Asistieron como invitados especiales: Mons. Eduardo Pironio, pro-prefecto de la Sagrada Congregación para los Religiosos e Institutos Seculares, y hasta hace poco Presidente del CELAM, quien tuvo una intervención sobre el espíritu, naturaleza y misión del CELAM; el cardenal Aníbal Muñoz Duque, arzobispo de Bogotá; el Nuncio Apostólico en Colombia, Monseñor Eduardo Martínez Somalo; el Presidente de la Conferencia Episcopal Colombiana, Mons. José de Jesús Pimiento, arzobispo de Manizales; y el delegado al CELAM de la misma Conferencia, Monseñor Mario Revollo, obispo auxiliar de Bogotá.

La reunión, que ha estado dedicada a conmemorar los 20 años del CELAM, ha sido un encuentro para el conocimiento mutuo de

los participantes, la oración común, el contacto directo con la sede del secretariado general, la información detallada de la manera cómo se orienta el trabajo en servicio de las Conferencias Episcopales de América Latina, la evaluación de las labores de cada departamento o estudio de profundización de los documentos de Medellín en orden a buscar criterios y líneas de actualización en puntos que lo exijan. (Ver *L'Osservatore romano*, edición en español (21 marzo 1976) con amplia información).

6.2.1.7. *Actividades.* Resultaría imposible resumir aquí la ingente serie de actividades que el CELAM viene desarrollando. Ciñéndonos tan sólo a los últimos meses, y fijándonos en las reuniones promovidas por el CELAM señalaríamos: un encuentro sobre emigraciones; otro sobre «pastoral familiar y la mujer»; otro de escritores ideólogos de revistas católicas; tercer encuentro judeo-católico convocado por el departamento de Ecumenismo y el Congreso judío-latinoamericano; curso intensivo de liturgia y religiosidad popular, en Asunción; encuentro de presidentes y secretarios de las Comisiones de liturgia; encuentro sobre «conflicto social y compromiso cristiano en América latina», como continuación del que se celebró sobre la liberación, por el equipo de reflexión teológico-pastoral; reunión continental en Bogotá sobre evangelización y medios de comunicación social; encuentro latino-americano sobre criterios para el desarrollo, celebrado en Panamá con participación de los obispos presidentes de las Comisiones de Acción Social de América Latina; segundo encuentro de secretarios de conferencias episcopales en Río Janeiro (el anterior había sido en Bogotá en 1971); VI Asamblea en Caracas de la Confederación Latinoamericana de Religiosos (CLAR); reunión del Departamento de catequesis y algunos miembros de la Comisión teológica en Buenos Aires, para elaborar un esbozo de documentos que sirvan de base a las conferencias episcopales para preparar el Sínodo romano de 1977; encuentro interamericano sobre los jóvenes y el futuro de la fe que tendría lugar en diciembre pero que ya ha sido preparado los tres encuentros «regionales»; reunión de delegados de ecumenismo en Bogotá etc. etc.

El CELAM desarrolla también una activa labor editorial. Publica el *Boletín CELAM* mensual; una carta bimensual de información interna; una serie titulada *Documentos CELAM*; la colección de trabajos de las Asambleas latino-americanas; el «Directorio católico latino-americano» cada dos años; publicaciones especializadas de los Departamentos

mentos. Recientemente acaba de publicar la versión castellana del Directorio para el ministerio pastoral de los obispos.

Ha sido sumamente criticada la iniciativa de la Comisión de estudio de historia de la Iglesia latina (CEHILA), patrocinada por el CELAM de publicar una historia general de la Iglesia en la América latina de clara tendenciosidad y manifiesto partidismo²⁹.

6.2.1.8. *Resultados*. A juicio de Soria Vasco son los siguientes: la colegialidad vivida con mayor intensidad; los obtenidos por medio de los «meses» o «semanas» de reflexión episcopal; la búsqueda de soluciones pastorales y su adaptación a Latino-américa; la afirmación de la personalidad latino-americana, y consiguiente diálogo con los demás episcopados, eliminando la posición meramente pasiva que existía anteriormente³⁰. A esta valoración tan positiva añadiremos, en las conclusiones generales de nuestro trabajo, algunas consideraciones de tipo más crítico (*imfra* 11.1).

6.3. Comisión Pontificia para la América Latina (CAL).

Para preparar el encuentro episcopal en Río de Janeiro, que había de constituir la primera reunión de la Conferencia episcopal latino-americana, empezaron a trabajar conjuntamente representantes de diversos dicasterios de la Curia romana. La Conferencia Episcopal propuso la creación del CELAM, y el Papa Pío XII al acceder a la misma instituyó, el 19 de abril de 1958, esta Comisión pontificia atribuyéndole dos finalidades: fomentar la cooperación entre los dicasterios de la Curia romana que se ocupan de América latina, y seguir y respaldar la actividad del CELAM y de los organismos episcopales que proporcionan personal y medios económicos a las diócesis latino-americanas.

En 1963 se completó esta comisión con un Consejo, del que nos ocuparemos inmediatamente. Y, con muy buen acuerdo, el Papa Paulo VI decidió en julio de 1969 que la Comisión Pontificia para la América latina se integrase en la Congregación de obispos.

²⁹ Sobre esta iniciativa y los increíbles métodos utilizados para llevarla adelante ver la carta que la Junta de Historia eclesiástica argentina dirigió el 24 de abril de 1973 al Presidente del CEHILA (Enrique Dussel), así como el artículo, muy completo, de Buenaventura de Carrocera, 'Proyecto de una «Historia general de la Iglesia en América latina»', *Missionalia hispanica* 31 (1974) 239-50.

³⁰ Ver «Los veinte años del CELAM», página dedicada al tema con abundancia de datos y un artículo de Mons. López Trujillo en *L'Osservatore Romano* (edición española) 29 febrero 1976 p. (107) 11.

La Comisión está formada por el cardenal presidente, tres cardenales consejeros y otros cuatro miembros que son los arzobispos secretarios de congregaciones romanas y el presidente del CELAM. Tiene doce consultores. Se rige por el Reglamento que se le dio el 19 de abril de 1958 al ser creada, y las Normas publicadas en 1969³¹.

6.4. *Consejo general de la Comisión pontificia para América latina.*

Como queda dicho, fue constituido por Pablo VI el 30 de noviembre de 1963 y es una especie de Asamblea amplia de la CAL. Todos los miembros de ésta se reúnen en el Consejo, con representantes de los organismos episcopales de Europa y América que tratan de ayudar a América latina, así como representantes de las uniones de religiosos. En total, 16 miembros, procedentes de una amplia zona de dispersión geográfica (Francia, Alemania, Bélgica, Suiza, España, Holanda, Canadá, Estados Unidos...). Señalemos la presencia de una mujer, la superiora general de las Hermanas de Namur, como presidenta de la Unión Internacional de Superiores Generales (U.I.S.G.).

El Consejo estudia los problemas de colaboración con América latina y cuenta con el asesoramiento de un comité de estudio dividido en dos secciones: ayuda en personal y ayuda en medios económicos³².

6.5. *Reuniones interamericanas de obispos.*

Estas reuniones congregan obispos de todo el Continente americano para el estudio de temas de interés común. Se han celebrado ya diez. La décima tuvo lugar del 28 de abril al 2 de mayo de 1975 en Mar de la Plata, diócesis del entonces presidente del CELAM, Monseñor Eduardo Pironio. Se reunieron veinticinco obispos de las dos Américas, de ellos cinco cardenales, así como cinco representantes de congregaciones religiosas masculinas y femeninas, y algunos sacerdotes y seglares.

31 Cf. *Anuario pontificio 1976*, pp. 1054 y 1452 y las Normas aparecidas en *L'Osservatore Romano*, edición en español, del 17 de octubre de 1969 y en *Ecclesia* vol. II de 1969, p. 1474.

32 Cf. *Ibid.*, pp. 1055 y 1453. El Consejo ha celebrado su VIII sesión de estudio del 21 al 24 de octubre de 1975. A continuación celebraron su reunión anual los organismos europeos de colaboración apostólica con América latina, y en especial los dirigentes de los Centros de preparación de personal apostólico destinado a América que funcionan en Madrid, Lovaina y Verona. Cfr. *L'Osservatore romano*, edición en español, del 2 de noviembre de 1976.

La XI reunión ha tenido lugar en Ottawa del 26 al 30 de Julio de 1976. El tema central ha sido «Catequesis en la Iglesia de hoy: la juventud como modelo 1) Situación actual de la juventud; 2) Criterios; 3) Consecuencias». El intento de la reunión es ayudar a la Conferencias episcopales a preparar el Sínodo de Obispos.

En estas reuniones no hay acuerdos o conclusiones, centrándose el interés en el intercambio de información y en la reflexión común. A veces, sin embargo, se da un comunicado final que, en el caso del Mar de la Plata, revistió una importancia especial. El tema tratado fue: «Evangelización, reconciliación y derechos del hombre».

6.6. *Secretariado episcopal de América central y Panamá (SEDAC)*

Es una institución muy curiosa. Existe la Conferencia episcopal de Panamá, cuyos estatutos fueron aprobados el 22 de septiembre de 1962 y nuevamente el 11 de noviembre de 1972. Pero ha desaparecido la Conferencia episcopal de América central y Panamá, que tenía estatutos aprobados el 11 de junio de 1960, siendo sustituida por este Secretariado, cuyos estatutos fueron aprobados el 26 de septiembre de 1970. El Secretariado funciona prácticamente como una Conferencia episcopal normal, aunque en el Anuario Pontificio aparezca como reunión internacional de Conferencias episcopales³³. Todos los obispos de América central y Panamá forman parte del Secretariado y eligen, entre ellos, un Presidente y un Secretario general. Las reuniones ordinarias tiene lugar cada dos años. En la práctica, como se ve, viene a reducirse a una manera de subrayar la singularidad de Panamá en el conjunto centroamericano.

7. EUROPA.

EL CONSEJO DE LAS CONFERENCIAS EPISCOPALES EUROPEAS (CCEE)

La idea aún confusa, de agruparse de alguna manera, los obispos europeos comenzó a flotar durante el Concilio y, según Feliciani, se pusieron ya las bases de un posible secretariado³⁴. El 18 de noviembre de 1965 se reúnen los presidentes de trece Conferencias episcopales

³³ Cf. *Ibid.* pp. 931 p 1442.

³⁴ La conveniencia de agrupar a los obispos a nivel europeo estaba ya enunciada en algunos «votos» enviados a la Comisión antepreparatoria del Concilio.

de Europa oriental y occidental e instituyen un Secretario de relación, asistido por un comité retringido al que se dió el encargo de estudiar las modalidades de una colaboración más orgánica³⁵. La fuente personalidad de Mons. Etchegaray consiguió ir aumentando la colaboración entre las conferencias, que se tradujo en los dos simposios de Noordwijkerhout³⁶ y de Coira³⁷, cuyo éxito condujo a que en marzo de 1971 se reunieran en Roma los presidentes y delegados de 17 conferencias episcopales europeas (solo faltó el de la Checoeslovaquia). Las sesiones tuvieron lugar los días 23 y 24 y el Papa recibió a los Obispos el 25, dirigiéndoles una alocución sumamente alentadora:

Es extremadamente laudable esta cooperación entre conferencias episcopales, de la que vemos ejemplos ya en otros continentes. Sin duda alguna habéis estudiado ya y estudiáis todavía la estructura que intentáis dar a esta cooperación europea. Se trata de una cuestión importante porque hace falta que analicéis el conjunto de gravísimos problemas pastorales que esperan una solución en vuestros países; que toméis posiciones comunes sobre puntos concretos, en estrecha unión con la Sede apostólica; que déis un testimonio evangélico de fe, esperanza y caridad, de justicia y de paz ante los graves problemas que se plantean hoy a la Iglesia y a la Sociedad en Europa; en fin, que estéis atentos a las llamadas de la Iglesia universal, particularmente la que suele designarse como «del Tercer Mundo», a fin de que también ella pueda aprovechar vuestras múltiples posibilidades y vuestra larga experiencia, al mismo tiempo que os ayuda con sus aportaciones particulares y sus riquezas complementarias»³⁸.

7.1. Organización

El Consejo agrupa unos novecientos Obispos reunidos en 19 Conferencias episcopales tanto de la Europa Occidental como de la Orien-

Así, por ejemplo, lo pedía Mons. Ménager, *Acta et Documenta Concilio Oecumenico Vaticano II apparando*. Series I (*Antepreparatoria*) vol. II, pars I, p. 476. Noticias sobre la actividad preparatoria en Feliciani, *Le Conferenze Episcopali*, p. 366 nota 30. Mons. Etchegaray decía en su relación *La cooperation episcopale en Europe* a la Asamblea plenaria del Episcopado francés de 1974: «Cette histoire remonte au Concile qui nous a donné le goût, tout au long et en marge de ses quatre sessions» (notas distribuidas *pro manuscripto*).

³⁵ Cf. *Informations catholiques internationales* 13 (1967) 285, 293, 300.

³⁶ Celebrado en esta ciudad holandesa del 10 al 13 de julio de 1967. Trató de autoridad y obediencia; Consejos presbiterales y Consejos pastorales. *La Documentation catholique* 64 (1967) 1393-1402.

³⁷ Tuvo lugar en esta ciudad suiza del 7 al 10 de julio de 1969. Trató del sacerdocio. *Ibid* 66 (1969) 709-31.

³⁸ Texto latino en AAS (1971) 292-94.

tal³⁹. Se rige por unas «Normae directivae» sencillísimas, no articuladas, que fueron aprobadas en la reunión constitutiva de 1971 «ad bienium» y que no sabemos hayan sido ni modificadas, ni expresamente aprobadas por la Santa Sede, tal vez porque «el Consejo no tiene potestad jurídica ninguna y desenvuelve su actividad como órgano de servicio, de unión y de colaboración entre las Conferencias episcopales»⁴⁰.

Son miembros los Obispos delegados para un tiempo de dos años por las respectivas Conferencias episcopales, o sus sustitutos si fuese necesario. En las regiones (o naciones) donde no hay conferencia episcopal el Presidente invita a uno de los obispos. Hay una presidencia compuesta de un Presidente y dos vicepresidentes elegidos por la Asamblea para un bienenio. El Consejo puede fundar Comisiones o designar Delegados para diferentes secciones. Hay un Secretario, elegido también por la Asamblea para dos años, con su oficina permanente que radica en Coira.

7.2. *Funcionamiento*

El Consejo, por medio de su Secretariado, realiza una constante labor de información. Varias veces al año envía a los Presidentes y secretarios de las Conferencias un pequeño boletín resumiendo las principales actividades de las Conferencias, lo que les permite estar al tanto de lo que se está haciendo y documentarse sobre cuestiones que se agitan en todas partes: revisión de estatutos, problemas del divorcio o de la pastoral de divorciados que se han unido civilmente con otra persona, relaciones entre Obispos y teólogos, estudio comparado de sínodos diocesanos o nacionales etc.

Por otra parte, pese a la gran diversidad cultural y lingüística que presenta Europa, la relación entre los sectores eclesiales es hoy muy grande. En el informe que Mons. Etchegaray hizo a la Asamblea ple-

39 Véase *Conspectus Conferentiarum episcopaliū Europae* Chur, Secretariatūs Concilii, 1974: 70 pp. Los cinco países de Escandinavia forman una sola Conferencia, mientras la Gran Bretaña está dividida en dos (Inglaterra y Escocia). Hay países que carecen de Conferencia porque tienen un solo obispo (Luxemburgo y Mónaco) y otros porque lo prohíbe el Estado (Bulgaria, Rumania, Checoslovaquia y Rusia, en la que están englobados los obispos de los países bálticos). Hay además un país, Albania, donde no existe obispo alguno. Pero el Consejo mantiene alguna forma de relación con todos los obispos europeos.

40 Ver *Anuario pontificio 1976*, pp. 931 y 1441. La frase entrecomillada pertenece a esta segunda página, y está inspirada en el párrafo segundo de las «Normae directivae» que puede verse en el *Apéndice* de nuestra ponencia.

naría del Episcopado francés ⁴¹ señalaba que pueden estimarse en unas cincuenta las organizaciones de carácter europeo que están ya establecidas entre seglares, sacerdotes, religiosos, entidades de apostolado etcétera. El Consejo puede así ofrecer una respuesta, en información y en cuanto a criterios, a este fenómeno de cooperación a nivel europeo ⁴². De hecho diferentes Comisiones y Delegaciones estudian los temas que preocupan a las Conferencias episcopales: migración, turismo, asociaciones, seminarios, sacerdotes, historia y política europeas etc. etc. En especial se sigue con particular cuidado el tema de los Sínodos.

Todos los años el Consejo convoca una reunión de Secretarios de Conferencias episcopales, que ha demostrado ser utilísima. Pero la actividad más destacada es sin duda la reunión de los Simposios de obispos. No hace mucho que se celebró el tercero sobre «La misión de los Obispos al servicio de la fe». Sin ánimo de tomar ninguna decisión, obispos venidos de toda Europa, acompañados por una decena de teólogos y por representantes de Consejos presbiterales, trataron el tema durante varios días en Roma, intercambiando información y contribuyendo a unificar criterios entre las diferentes Conferencias. El presidente, Mons. Etchegaray, anunció al final que se enviaría un cuestionario a todos los miembros del Simposio y que en marzo se reuniría una pequeña comisión para examinar las respuestas. (Ver la información, con el discurso del Papa en *La Documentation catholique* 71 (1975) 901-3).

En el aspecto ecuménico el Consejo tiene estrechos lazos con la Conferencia de Iglesias europeas (KEK) que agrupa un centenar de Iglesias, algunas de las cuales están al margen del Consejo ecuménico.

8.—AFRICA

Ya antes del Concilio se manifestó en Africa algún deseo de establecer una cierta unidad entre los obispos a escala continental. Así dos de ellos solicitaban de la Comisión antepreparatoria:

⁴¹ *La coopération épiscopale en Europe, Rapport a l'Assemblée plénière de l'Épiscopat français* (Lourdes 9-15 novembre 1974) «pro manuscrito».

⁴² Puede servir de ejemplo concreto de esta actividad el encuentro que los obispos reunidos en Roma para la constitución del Consejo en 1971 tuvieron con el Forum europeo de Comités nacionales de los laicos. Cf. *La documentation catholique* 68 (1971) 409.

«Ordinarii locorum totius Africae regulariter conveniant ut eorum activitates magis coordinentur...

Necessarium est ius peculiare Africae et consequenter organizatio regionalis Ecclesiae (ut Celam)»⁴³.

Pero fue con ocasión del Concilio y durante su celebración cuando los obispos africanos iniciaron una serie de contactos. El 29 de noviembre de 1962 Mons. Zoa anunciaba en una conferencia de prensa: «Los obispos africanos hemos instituido en Roma un secretario para estudiar conjuntamente nuestros problemas en un plano continental». No obstante la realidad es que los obispos se fueron agrupando más bien en Conferencias regionales, hasta que con ocasión del viaje del Papa a Africa decidieron crear una Conferencia episcopal a escala continental, para afrontar los problemas de la Iglesia en Africa tomando como modelo el CELAM. Esto ocurrió en 1969 y en consecuencia viene funcionando el «symposium de Conferencias episcopales de Africa y Madagascar» (SCEAM). Ha celebrado reuniones en Kampala (Uganda) en julio de 1969, Abidjan (Costa de Marfil), agosto de 1970, Kampala en agosto de 1972 y la cuarta en Grottaferrata y Roma en setiembre de 1975, habiendo sido recibidos por el Papa que les dirigió el 26 de setiembre un alentador discurso⁴⁴. El Symposium carece de estatutos aprobados y tiene un Secretariado permanente en Accra (Ghana).

8.1. Organizaciones regionales.

Con la organización general del Symposium, cuya actividad es más bien de tipo de intercambio de información y estudio, coexisten varias organizaciones regionales. La organización religiosa de Africa a nivel continental, como ha ocurrido con la organización política, es muy difícil por ser tan relativa la unidad del Continente. La verdad es que el Sahara divide a las diversas naciones con tanta o

⁴³ *Acta et documenta...* citado en la nota 33. Appendix voluminis II. *Analyticus conspectus consiliorum et votorum quae ab episcopis et praelatis data sunt*, pars I, p. 405.

⁴⁴ 'Il IV Symposium delle conferenze episcopali d' Africa e del Madagascar', *L'Osservatore romano* del 24 de septiembre de 1975, p. 2; 'Paolo VI ai partecipanti al Symposium delle conferenze episcopali d' Africa e del Madagascar', *ibid.* 27 de septiembre de 1975, p. 1. Sobre la reunión preparatoria de este simposio celebrada en Yaundé meses antes, y la carta de la Sagrada Congregación de la Doctrina de la Fe dirigida al Simposio, ver *Vida Nueva* (1974) 1259, *La Santa Sede ofrece una rampa de lanzamiento a la autenticidad africana. Carta de la Sagrada Congregación para la doctrina de la fe a la Comisión permanente del SECAM.*

más eficacia que la que pueda hacerla un mar y que la unidad cultural o de problemas religiosos de los países del Norte es muy problemática en relación con los del Africa Negra ⁴⁵.

Las organizaciones regionales son las siguientes:

8.1.1. *Africa Oriental*. Los obispos de las Conferencias de Kenia, Malawi, Tanzania, Uganda y Zambia instituyeron una asociación en 1961. Su vida fue bastante lánguida. En 1964 se reunieron en Roma para reorganizarla, y entre otras cosas cambiaron su nombre, que era el de «Inter-territorial Episcopal Board of Eastern Africa» (ITEBEA), por el de «Association of Members of Episcopal Conferences of Eastern Africa» (AMECEA) que funciona con un Secretariado en Nairobi, sin que aparezcan aprobados sus Estatutos. La organización había decidido estudiar el matrimonio africano ya en 1967. Al acordar lo mismo en 1970 la Conferencia de los Obispos anglicanos de Africa, se constituyó en 1971: una Comisión ecuménica, compuesta por teólogos, pastoralistas y profesores de Universidad que ha realizado un estudio sumamente importante, que está a punto de publicarse.

Además, el Instituto de Pastoral para el Africa Oriental, que durante ocho años funcionó en Gaba (Uganda), inició sus actividades en Eldoret, Kenia, donde será conocido como el Instituto de Pastoral de la AMECEA (Asociación de Conferencias Episcopales de Africa Oriental).

El 27 de enero de 1976, los obispos de Kenia se reunieron en Eldoret para dar la bienvenida oficial al Instituto. El encuentro fue presidido por el actual Presidente de la AMECEA, mons. James Odongo, obispo de Tororo (Uganda), quien afirmó que, aunque en Uganda echarán de menos a este Instituto, su traslado prueba que se encuentra como en su casa en cualquiera de los cinco países de la AMECEA.

El encuentro informal de los obispos comenzó con la presentación de cada miembro del equipo de profesores y de sus respectivos departamentos. Siguió una mesa redonda sobre cómo podrá el Instituto atender mejor las necesidades de la Iglesia en Africa Oriental. Todo se desarrolló en una atmósfera de confianza, y los obispos reafirmaron su voluntad de que el Instituto continúe dedicándose a la formación

45 La heterogeneidad existente entre los países africanos es evidente, y se pone de manifiesto en la lánguida vida de la unión política establecida entre ellos. El elenco de las reuniones de Conferencias episcopales de carácter regional, abrazando varias naciones, puede verse en *Anuario pontificio 1976*, p. 930.

de personal para la pastoral. Los obispos lo utilizarán para sus reuniones de «aggiornamento» y de formación permanente.

Desde su inauguración hace 8 años, el Instituto de Pastoral de la AMECEA ha formado a 354 estudiantes de 23 países africanos, la mayoría sacerdotes y religiosas. Ha realizado importantes programas de investigación sobre los catequistas y «mass media» en Africa, y sobre el matrimonio y vida familiar. Las publicaciones del Instituto se leen en 50 países del mundo, y su libro sobre educación religiosa en las escuelas de segunda enseñanza sirve de libro de texto en los 22 países africanos de lengua inglesa.

8.1.2. *Africa Occidental*. Con el nombre de Conferencia Plenaria de Ordinarios del Africa Occidental aparecen en el Anuario Pontificio una organización, presidida por el arzobispo de Lomé (Togo), sobre la que carecemos de datos. No consta que tengan estatutos aprobados.

8.1.3. *Africa Ecuatorial*. Existe una «Asociación de Conferencias Episcopales del Congo, de la República Centroafricana y del Chad» (ACEECCT) cuyo funcionamiento debe de ser un tanto teórico, toda vez que el Anuario Pontificio no da ni el nombre del presidente ni la dirección postal, ni fecha de aprobación de sus Estatutos.

9.—ASIA

El 10 de diciembre de 1958 se reunían en Manila, bajo la presidencia del cardenal Agagianian los obispos representantes de los episcopados de Asia y Oceanía. Estaban presentes, como miembros o como observadores los episcopados de Australia, Birmania, Borneo Septentrional Británico, China no comunista, Camboya, Corea, Islas Figi, India, Indonesia, Japón, Laos, Malasia, Nueva Zelanda, Pakistán, Paupasia, Nueva Guinea, Filipinas, Tailandia, Vietnam, Nueva Caledonia y Singapur, comprendidos bajo la expresión «Asia Austro-Oriental». Hubo un amplio cambio de impresiones y se tomaron algunos acuerdos que fueron aprobados y editados por la Santa Sede⁴⁶, además de una declaración en la que exponía sus simpatías por todos los esfuerzos que condujeron a la libertad de las naciones asiáticas y a tutelar la digni-

⁴⁶ *Resolutiones adoptatae in Conventu Episcoporum Assiae Austro-Orientalis* (Typis Polyglottis Vaticanis, 1959). La edición fue hecha por la Sagrada Congregación «de propaganda fide».

dad de la persona humana en sus derechos fundamentales⁴⁷. Sin embargo el grupo resultó demasiado heterogéneo por lo que no se institucionalizó, limitándose a establecer una colaboración de algunos sectores específicos. Las diferencias entre los diversos países eran marcadísimas y resultaba difícil obtener una «consensio Episcoporum».

El viaje de Paulo VI a Asia iba a ofrecer una ocasión extraordinaria de llevar a cabo una mayor coordinación de las Conferencias episcopales asiáticas. Y en efecto, del 22 al 29 de noviembre de 1970 se reunió en Manila un «Pan Asian Meeting of Episcopal Conferences» (PAMEC), ante el que el Papa pronunció el 28 un importante discurso⁴⁸. La reunión contó con la asistencia de unos doscientos representantes de 15 países diferentes de ellos 180 obispos⁴⁹. Para institucionalizar los resultados de la reunión se acordó crear la «Federation of Asian Bishops Conferences» (FABC), que fue estudiada en una reunión del 18 al 21 de marzo de 1971. Sus Estatutos fueron aprobados el 16 de noviembre de 1972⁵⁰ y su Secretariado radica en Hong-Kong.

Su primera reunión plenaria se celebró en Taipeh (Formosa) del 21 al 24 de abril de 1974 con asistencia de 80 obispos, delegados de sus respectivas Conferencias^{50*}.

La FABC ha organizado un «Bishops' Institut for Social Action» (BISA) que celebró del 1 al 15 de marzo de 1974 una reunión en la que Obispos de Tailandia, Burma, Laos, Camboya, Filipinas, Malasia e Indonesia estudiaron, con algunos Superiores Mayores religiosos, y especialistas, los problemas del reconocimiento de los derechos humanos en aquella región, facilitando una importante declaración⁵¹. Una segunda reunión, con asistencia de 42 obispos, delegados y observadores tuvo lugar en Tokio, durante 15 días, en abril de 1975 «para estudiar la misión de la Iglesia frente a los conflictos y situaciones de injusticia en Asia»⁵².

47 'La Première Conférence des Evêques d'Etrême-Orient', *La Documentation Catholique* (1959) col. 309-11.

48 Ver la 'Special Papal Visit Commemorative Issue', y en especial 'The Seven Position Papers in the Pan Asian Meeting of Episcopal Conferences', *Boletín Eclesiástico de Filipinas* 45 (1971) 53-64; 107-48.

49 'The Call of the Pan-Asian Bishops Conference', *ibid.*, pp. 92-93.

50 Esta fecha se da en 'Asian Bishops end Meet', *Boletín Eclesiástico de Filipinas* 48 (1974) 402. El *Anuario Pontificio 1976*, p. 930 da la de 6 de dic. de 1972.

50* Caporile *Il sinodo dei vescovi 1974* (Roma s. a.) pp. 75-76.

51 'Asian Bishops for social action', *Boletín Ecles. de Filipinas*, 48, pp. 282-83.

52 Crónica de este encuentro en *Esquiú* (Buenos Aires) de 25 de mayo de 1975.

Por lo demás la actividad de esta Federación no parece ser muy grande, pese a haberse inspirado expresamente en los estatutos y manera de actuar del CELAM, tan activo.

10.—LOS RITOS ORIENTALES

En el *Anuario Pontificio*, después de la lista de Conferencias episcopales propiamente dichas y antes de las reuniones internacionales de Conferencias Episcopales, existe un apartado con los «Sínodos patriarcales, asambleas y conferencias episcopales de rito oriental» con una expresa referencia al Motu proprio *Cleri sanctitati*, en lugar de referirse al *Christus Dominus*. Se da la lista de seis sínodos patriarcales, de tres asambleas ordinarias (de Egipto, Libano y Siria) y de dos conferencias episcopales (la Ucraniana y la Malabar), organizaciones que coexisten con la «Conferencia de Obispos latinos en las regiones árabes», con sede en Jerusalén⁵³.

Se plantea así un delicado problema que dista mucho de estar aún resuelto. El Concilio, tras algunas vacilaciones, introdujo en el Decreto la Cláusula «cuiuscumque ritus» señalando fuertemente el carácter territorial de las Conferencias. Pero es innegable que las Conferencias tienen carácter latino, ya porque sus funciones en las Iglesias orientales las llenan los sínodos patriarcales, ya porque no hay referencia alguna a ellas en el Decreto conciliar dedicado a las Iglesias orientales católicas. Las conferencias, con su potestad en materia litúrgica, tienen carácter ritual. La presencia de la minoría de un rito en la Conferencia mayoritaria de otros parece poner en peligro la autonomía de los diversos ritos proclamada por el Concilio⁵⁴.

En el esquema del nuevo Código se ha hecho desaparecer el «cuiuscumque ritus»⁵⁵. Los problemas podrían solucionarse, o por la invitación como observadores a los obispos de otros ritos a la Conferencia del rito predominante, o por la extensión a las relaciones con los latinos de los «conventus interrituales» de que habla el Decreto *Christus Dominus* recomendándolos para las regiones donde hay diversidad de ritos.

⁵³ *Anuario pontificio 1976* p. 929 Cfr. Echeverría, *Cómo está organizada hoy la Iglesia* (Madrid 1974) pp. 28-29.

⁵⁴ Feliciani, *Le Conferenze Episcopali*, pp. 465-66.

⁵⁵ *Communicationes* (1972) 46-47.

En realidad ésta no es más que una manifestación más del gran problema que supone en la Iglesia la superposición de dos criterios, territorial y personal, en las responsabilidades pastorales.

11.—SINTESIS FINAL

A la vista de cuanto queda expuesto, creemos que puede hablarse de una clara expansión de las Conferencias episcopales en la Iglesia que, aunque apoyadas fundamentalmente en una base nacional, promueven contactos entre sí con tal frecuencia e intensidad que bien puede decirse que constituyen un fenómeno del máximo interés. La Iglesia se estructura cada vez más por Conferencias episcopales y la colegialidad se manifiesta por los contactos entre ellas. Tales contactos, por su carácter no jurídico sino espontáneo, su creciente intensidad y su universalidad, pueden ser una de las mejores demostraciones de la intrínseca colegialidad de las Conferencias.

11.1. *Peligros.*

Los peligros que acechan a estos contactos son los mismos que se han señalado a las Conferencias: un exceso de institucionalización, que les podría llevar a constituirse en instancias intermedias, con el riesgo consiguiente en lo doctrinal (nacionalismo «supranacional») y en lo operativo (frondosidad burocrática, tecnocracia); un aumento indiscriminado, que llevaría a duplicar innecesariamente las tareas, porque sobre el mismo tema y para los mismos obispos habría varios organismos superpuestos trabajando⁵⁶; un exceso de información, que se traduciría en lo que gráficamente se ha llamado, con ironía, «la Iglesia de ciclostil»; pretensiones jurídicas, de imposición de acuerdos, en lugar de mantenerse en el rango de contactos amistosos e informativos que parecen corresponderle.

11.2. *Frutos logrados.*

Pero hay que decir también, al menos por el momento, que tales peligros no han plasmado en realidades. Antes al contrario, los con-

⁵⁶ Ejemplo típico de duplicación sería el de los Institutos creados por el CELAM, al margen de las Universidades Pontificias existentes en América latina. En el mismo texto hemos señalado también la duplicación que habría supuesto el «Fondo Sinodal» en relación con «Cor Unum».

tactos entre conferencias se vienen mostrando muy fecundos. Suponen un enriquecimiento de información, con la consiguiente ampliación de horizontes; hacen imposibles episodios ocurridos en otros tiempos por falta de mutuo conocimiento⁵⁷; permiten hacer llegar el «affectus episcopalis», aún por encima de las fronteras más impermeables, como es el caso de la Europa del Este; dan a Episcopados que antes no eran tenidos en cuenta para nada, ocasiones de desempeñar un papel de cierta importancia y hasta un cierto protagonismo (el CELAM y los acuerdos de Medellín; presencia española en la información...) y contribuyen a robustecer la unidad de la Iglesia, tan querida por Jesucristo.

Tales frutos, según revela el examen de las fórmulas concretas que se han adoptado, exigen que al institucionalizar los contactos se parta siempre de una efectiva unidad cultural y de preocupaciones, más que de puros hechos geográficos⁵⁸. La vitalidad de las relaciones que se establecen está subordinada a la previa realidad de unos problemas comunes y de unas soluciones que puedan también serlo.

Por eso no dudamos en afirmar que la doctrina teológica, la espiritualidad cristiana, la urgencia pastoral, empujan en esta dirección colegial y supranacional.

11.3. *Reto al Derecho Canónico.*

Todo lo expuesto lleva consigo una especie de reto a las instituciones canónicas para que canalicen con sabiduría —a veces no canalizando— este impulso del Espíritu. Autores de peso como De Lubac y Ratzinger han señalado los peligros de las superestructuras de la Iglesia, que establecen mediaciones poco claras entre los obispos y el Papa, entre las Iglesias locales y la Universal⁵⁹. En esta misma línea se manifestó el presidente de la Conferencia europea de Obispos

57 Nos referimos en especial al caso, tan célebre como doloroso, de la diferente posición adoptada con ocasión del «Anchluss» por los Episcopados de Alemania y Austria.

58 «Puede tenerse por cierto que importa mucho más la cultura que la distancia, presentándose como homogéneas legislaciones canónicas enormemente alejadas por lo que atañe a la geografía, pero pertenecientes a una misma familia cultural, y viceversa» Echeverría *El matrimonio en el Derecho canónico particular posterior al Código* (Vitoria 1955) 409.

59 De Lubac, *Las Iglesias particulares en la Iglesia universal* (Salamanca 1974) pp. 95-100; Ratzinger, 'La colegialidad episcopal', en Baraúna, *La Iglesia del Vaticano II*, p. 777.

Mons. Etchegaray⁶⁰ y el mismo Paulo VI ha exteriorizado alguna vez la cautela de que nuevos «superorganismos» vengan a complicar y a asfixiar con aparatos burocráticos el peso institucional de la Iglesia. No sería buen camino aplicar a la «colegialidad horizontal» modelos de organismos internacionales, con un funcionariado apátrida o de empresas multinacionales con una programación aplastante. En el nuestro, más que en ningún otro campo, debe prevalecer ante todo el espíritu de comunicación y la sencillez de la familia.

De otra parte, no cabe ignorar tampoco la justificada aprensión de la Sede Romana y de la Curia Pontificia ante estructurales eclesiales que puedan absorber, ciertamente sin proponérselo, una parte de la vinculación de los obispos con el sucesor de Pedro. Este, además de su carisma único, condensa en sí la experiencia eclesial de veinte siglos⁶¹. ¿Cómo potenciar al Episcopado, incrementar su peso en una sociedad secular, articulando su voz colectiva, incluso a escala de continentes, sin que palidezca la presidencia del Obispo de Roma, signo y vínculo de la catolicidad?

Entendemos que todos los valores auténticos de la teología y de la revelación cristiana, no sólo son compatibles entre sí, sino que deben ser integrados, por medio de esfuerzos creadores y progresivos, en síntesis cada vez más fecundas. Aquí reside lo que hemos llamado el «reto al Derecho canónico».

11.4. *Síntesis final.*

Nos la dio hecha el Episcopado español cuando al clausurar su XXIV Asamblea plenaria, el 27 de febrero de 1976, proclamaba:

«No tenemos soluciones hechas para la dificultades que van surgiendo, pero otros episcopados han experimentado antes problemas parecidos a los nuestros y las soluciones que ellos han dado pueden ser iluminadoras. Para lo cual *se impone un constante diálogo con otras conferencias episcopales y con las congregaciones romanas*»⁶².

60 «Monseñor Etchegaray ha dicho, en respuesta a una pregunta, que no es que se tenga miedo a crear una superconferencia, sino que no se ve su necesidad ni su posibilidad, porque cada episcopado europeo tiene su personalidad. Por otra parte, se desea crear el mínimo posible de estructuras. La experiencia del CELAM en este sentido es aleccionadora. Lo que es permanente —ha dicho— es la Iglesia local y la Universal», Crónica de la rueda de prensa en el tercer Simposio de Obispos europeos, en *Ya* de 15 de octubre de 1975, p. 18.

61 Cf. T. I. Jiménez Urresti, 'Balance del sínodo de obispos', *Ecclesia*, vol. II (1969) 1487-88.

62 *Nota informativa* facilitada por la Oficina de Información del Episcopado, en *Ya* del 28 de febrero de 1976, p. 22.

En la difícil situación que atraviesan el mundo y la Iglesia la fraternal comunicación entre los diferentes Episcopados y con la Sede Apostólica puede ser el camino para lograr, si no una solución plena de los problemas (tan difícil, si es que no imposible), sí al menos un mejor ánimo y una mayor riqueza de posibilidades para enfrentarse con ellos.

† Antonio Montero
Obispo Auxiliar de Sevilla

Lamberto de Echevarría
Universidad Pontificia. Salamanca

APENDICE (*)

COSILIUM CONFERENTIARUM EPISCOPALIUM EUROPAE (CCEE)

Normae directivae

Finis.

Finis CCEE est, ut ad maius bonum Ecclesiae promovendum ac tuendum (Christus Dominus 38), in mundo ad unitatem tendente, exerceatur affectus collegialis et arctior coniunctio inter CE Europae.

CCEE nullam habet potestatem iuridicam in CE vel Ecclesias particulares, fovet vero cooperationem inter CE eis que servitio esse debet.

25 mars 1971

Media.

Ad hunc finem assequendum CCEE curat, ut CE

- a) sibi invicem communicent praecipuas agendi rationes, praesertim in re et actione pastoralis;
- b) transmitant scripta et folia, quae decisiones CE referant vel acta et documenta quae ab Episcopis communi consilio eduntur;
- c) significant varia apostolatus incoepa, a CE proposita vel commendata, quaequae utilia esse possint in casibus similibus;

(*) Creemos que en este texto inédito, que nosotros sepamos, hasta ahora se aunan el interés con la brevedad, por lo que lo damos en apéndice Agradecemos a Mons. Etchegaray habernoslo proporcionado, junto con otros datos de los que hemos hecho uso en el cuerpo del artículo.

d) proponant graviores quaestiones quae, hodiernis temporibus et particularibus adiunctis maximi momenti esse videntur;

e) indicent pericula vel errores in propria natione serpentina, quae in alios etiam populos irrepere possint, ita ut apta et opportuna subsidia adhibeantur ad illa praecavenda vel auferenda vel coarctanda et his similibus (Ecclesiae Sanctae, 41, § 5).

Ad conservandam disciplinam ecclesiasticam CE rogantur, ut antequam de mutatione, ad quam ius habent, decretum ferant, mentem finitimarum Conferentiarum exquirant et cum eis cooperentur, ne mutatio in regionibus finitimis repercussionem nocivam excitet.

Organisatio.

a) *Membra CCEE* sunt Episcopi delegati a singulis CE ad duos annos electi, vel eorum pro casu vices gerentes. Ex regionibus, ubi CE non existunt, a Praeside unus Episcopus invitetur.

b) *Praesidium*. CCEE dirigitur a Praeside et duobus vice-praesidibus ab episcopis delegatis inter ipsos ad duos annos electis.

c) *Commisiones et delegati*. CCEE potest pro oportunitate ad casum condere varias Commisiones vel nominare delegatos pro variis sectionibus.

d) *Secretariatatus*. CCEE suum secretariatum habet, quem regit Secretarius, ab Episcopis ad duos annos electus.

Secretariatatus singularum CE cum Secretariatu CCEE documenta et decreta communicant.

e) *Expensae*. Omnes CE rogantur, ut pro expensis CCEE pro rata et pro posse contribuant.

Conventus.

Ad fines supra statutos statis temporibus vel saltem semel in anno, tempore a Consilio vel a praesidio statuto vel postulante maiore parte membrorum conveniunt episcopi in CCEE a singulis CE delegati.

Expedit, ut Conferentiae finitimae, praesertim eiusdem linguae vel similis conditionis socio-culturalis, ad suas sessiones plenarias observatores Conferentiarum finitimarum invitent.

Valor statuti.

Hoc statutum valet ad experimentum ad biennium.

25 Martii 1971